

RECIBIDO

24 JULIO 2025 11:41 a. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: NGUILLEN

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11076/2024-CR Y 11749/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY DE ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA REMUNERATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL (SUNAFIL).

COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Periodo Anual de Sesiones 2024-2025

Señor presidente:

Han sido remitidos para dictamen de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social el siguiente proyecto de ley:

- **Proyecto de Ley 11076/2024-CR**, presentado por el Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional, a iniciativa del Congresista Alex Antonio Paredes Gonzales, que propone la actualización de la escala remunerativa de los trabajadores de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728.
- **Proyecto de Ley 11749/2024-CR**, presentado por el Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional, a iniciativa del Congresista Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, que propone aprobar una nueva escala remunerativa para los servidores civiles de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo 728, que reconozca su nivel de responsabilidad, especialización y funciones estratégicas para el cumplimiento de la función fiscalizadora del estado.

En la sexta sesión extraordinaria semipresencial, celebrada el 11 de julio de 2025, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, aprobó por unanimidad el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 11076/2024-CR y 11749/2024-CR, que propone la Ley de actualización de la escala remunerativa de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL). Votaron a favor los señores congresistas Elva Edhit JULÓN IRIGOÍN, presidenta, Isabel CORTEZ AGUIRRE, vicepresidente, Juan Bartolomé BURGOS OLIVEROS, secretario, María Antonieta AGÜERO GUTIÉRREZ, Carlos Enrique ALVA ROJAS, María del Carmen ALVA PRIETO, Sigrid Tesoro BAZÁN NARRO, Patricia Rosa CHIRINOS VENEGAS, Jorge Samuel COAYLA JUÁREZ, Pasión Neomias DÁVILA ATANACIO, Americo GONZA CASTILLO, Jorge Alberto MORANTE FIGARI, Segundo Teodomiro QUIROZ BARBOZA, Wilson Rusbel QUISPE MAMANI, Bernardo Jaime QUITO SARMIENTO y Víctor FLORES RUÍZ (por el congresista Héctor José VENTURA ANGEL). No se registró votos en abstención ni en contra.

1. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. ANTECEDENTES PROCEDIMENTALES

El **Proyecto de Ley 11076/2024-CR**¹, fue presentado al Área de Trámite Documentario el 08 de mayo de 2024 e ingresó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República como primera comisión dictaminadora; y a la Comisión de Trabajo y

¹ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/11076>

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11076/2024-CR Y 11749/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY DE ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA REMUNERATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL (SUNAFIL).

Seguridad Social (CTSS), como segunda comisión dictaminadora, el 12 de mayo del mismo año.

El Proyecto de Ley 11749/2024-CR, fue presentado al Área de Trámite Documentario el 25 de junio de 2025, y el mismo día fue decretado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República como primera comisión dictaminadora y a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social como segunda comisión dictaminadora.

Al respecto de la propuesta legislativa, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social ha verificado que el proyecto de ley cumple con los requisitos establecidos en los artículos 75 y 76 de Reglamento del Congreso de la República, asimismo, cuenta con la firma del portavoz del grupo parlamentario, así como de las firmas correspondientes de los demás congresistas integrantes que apoyan la propuesta.

1.2. ANTECEDENTES PARLAMENTARIOS

Se han presentado diversas iniciativas legislativas que proponen la actualización de escalas remunerativas, las mismas que han sido decretadas prioritariamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, de acuerdo al siguiente detalle:

- Proyecto de Ley 11645/2024-CR², Ley que dispone la nivelación de remuneraciones a los procuradores públicos anticorrupción descentralizados de la procuraduría general del estado
- Proyecto de Ley 11049/2024-CR³, Ley que modifica la ley 24300, para incorporar en la distribución del canon petrolero a las estaciones experimentales del INIA, proyectos especiales y al distrito donde se desarrolla la actividad de refinación, y otras disposiciones
- Proyecto de Ley 8544/2024-CR, Ley que autoriza nueva escala remunerativa para los trabajadores del Instituto Nacional de Innovación Agraria — INIA
- Proyecto de Ley 8783/2024-CR,⁴ Ley que propone una nueva escala remunerativa para los trabajadores del Servicio Nacional de Sanidad Agraria- SENASA.

En los casos de INIA y SENASA, a pesar de haber tenido dictámenes aprobados en sus respectivas comisiones, éstos no llegaron a debatirse en el pleno del Congreso de la República, pero fueron acogidos en la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

2. CONTENIDO DEL PROYECTO LEGISLATIVO

De acuerdo con la información publicada en el Portal del Congreso, el contenido del Proyecto de Ley 11076/2024-CR⁵, se muestra en el Cuadro 1:

² <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/11645>

³ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/11049>

⁴ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/8783>

⁵ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/11076>

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11076/2024-CR Y 11749/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY DE ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA REMUNERATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL (SUNAFIL).

Cuadro 1: Fórmula Legal del Proyecto de Ley 11076/2024-CR

LEY DE ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA REMUNERATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL (SUNAFIL)

Artículo 1. Objeto y Finalidad de la Ley

El objeto de la Ley es, permitir la actualización de la escala remunerativa de los trabajadores de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728,

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La Finalidad de la Ley, es, optimizar las condiciones laborales de los trabajadores/ fortalecer el sistema de inspección laboral a nivel nacional, garantizando que la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) pueda cumplir con su misión de fiscalización en el ámbito laboral, contribuyendo al cumplimiento de la Ley 29981, que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL.

Artículo 3.- Ámbito de Aplicación de la Nueva Escala Remunerativa

Se aprueba la nueva escala remunerativa para los trabajadores de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), según la siguiente tabla de remuneración mensual (Nuevos Sotes) para las categorías de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo 728:

CATEGORÍA	REMUNERACIÓN ACTUAL	NUEVA ESCALA SALARIAL
SUPERINTENDENTE	15,600	
SECRETARIO GENERAL /VOCAL DE TRIBUNAL	14,000	15,600
FUNCIONARIO I	12,500	15,000
FUNCIONARIO II	11,000	14,000
FUNCIONARIO III	10,000	12,500
PROFESIONAL I	8,500	11,500
PROFESIONAL II	7,500	11,500
PROFESIONAL III	6,500	10,500
TÉCNICO I	4,000	9,500
TÉCNICO II	3,000	6,000
AUXILIAR I	2,500	4,500
AUXILIAR II	2,000	4,000
		3,500

Artículo 4. - Implementación de la Nueva Escala

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11076/2024-CR Y 11749/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY DE ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA REMUNERATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL (SUNAFIL).

La Implementación de la nueva escala remunerativa es aprobada mediante Decreto Supremo emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas a solicitud de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL).

Artículo 5. - Exoneración de Normas Preexistentes

Exonérese a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) de las disposiciones contenidas en los de los artículos 6 y 9 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, para efectos de la actualización de la escala remunerativa de los trabajadores de SUNAFIL bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 728.

Artículo 6. - Financiamiento y Autorización de Recursos

El Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la implementación de la nueva escala remunerativa mediante los recursos directamente recaudados por SUNAFIL y /o financiamiento con cargo al presupuesto institucional de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral y/o recursos directamente recaudados; prohibiéndose su uso para fines distintos a los establecidos en esta ley. Se autoriza al Pliego 121 (SUNAFIL) durante el año fiscal 2025 a efectuar modificaciones presupuestarias para la implementación de la nueva escala, sin necesidad de recursos adicionales del tesoro público,

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. *La aplicación de la nueva escala remunerativa a los trabajadores de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) será efectiva a partir del año fiscal 2025, aplicándose a todo el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 728*

3. MARCO NORMATIVO

3.1. LEGISLACIÓN NACIONAL

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo.
- Ley 29981, Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), modifica la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, y Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 30814, Ley de Fortalecimiento del Sistema de Inspección del Trabajo.
- Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Plan de trabajo de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.
- Decreto Legislativo 728, Ley de Fomento del Empleo.

3.2. LEGISLACIÓN INTERNACIONAL.

- Ley 1610, Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral. (Colombia, 2013).

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11076/2024-CR Y 11749/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY DE ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA REMUNERATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL (SUNAFIL).

3.3. NORMAS CONVENCIONALES.

- Convenio 81 Organización Internacional del Trabajo ~ Convenio sobre la inspección del trabajo (1947).

4. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

4.1. ANÁLISIS DE LAS OPINIONES E INFORMACIÓN SOLICITADA.

4.1.1. OPINIONES E INFORMACIÓN SOLICITADAS.

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social, a través de los documentos detallados en el Cuadro 2, realizó la consulta a las entidades competentes para la elaboración consensuada del presente dictamen; de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro 2. Solicitudes de opinión realizadas

Entidad	Documento	Fecha
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE	Oficio 2360-2024-2025-CTSS/P-CR	13/05/2025
Presidencia del Consejo de Ministros – PCM	Oficio 2361-2024-2025-CTSS/P-CR	13/05/2025
Ministerio de Economía y Finanzas – MEF	Oficio 2362-2024-2025-CTSS/P-CR	13/05/2025
Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL	Oficio 2363-2024-2025-CTSS/P-CR	13/05/2025

Fuente: Elaboración propia

4.1.2. ANÁLISIS DE LAS OPINIONES E INFORMACIÓN RECIBIDA.

Se remitió a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social (CTSS) la opinión del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE; Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS; y de la Central de Comedores Populares de Sicuani (CENCOPPS); a través de los documentos que se detallan en el Cuadro 3, como veremos a continuación:

Cuadro 3: Respuestas de Opinión sobre el PL 11076/2024-CR

Institución	Documento	Fecha
Despacho Congresal María Grimaneza Acuña Peralta	Oficio 1494-2024-2025-MAP/CR	23/05/2025
Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL	Informe-227-2025-SUNAFIL/GG-OAJ	23/05/2025
Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL	Oficio-000240-2025-SUNAFIL/GG	23/05/2025
Despacho Congresal Alex Antonio Paredes Gonzales	Oficio 316-2025-AAPG-CR	11/06/2025
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE	Hoja de elevación 000599-2025-MTPE/4/8	26/06/2025

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11076/2024-CR Y 11749/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY DE ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA REMUNERATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL (SUNAFIL).

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE	Oficio 001220-2025-MTPE/4	26/06/2025
---	---------------------------	------------

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con la **Hoja de elevación 000599-2025-MTPE/4/8⁶**, remitida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el ministerio señala que NO es competente para emitir opinión, de acuerdo con la siguiente cita:

"(...)

5.4. Las entidades legalmente competentes para emitir opinión técnica sobre lo comprendido en el proyecto de ley son la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), en su calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, y el Ministerio de Economía y Finanzas, como entidad encargada de formular la política fiscal en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, con competencia exclusiva y excluyente para emitir opinión vinculante en dicha materia.

5.5. Por tales consideraciones, esta Oficina General, en la línea de lo opinado por la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo, concluye que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo no es competente para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley 11076/2024-CR.

(...)"

De igual manera el Informe-227-2025-SUNAFIL/GG-OAJ⁷, señala que la aprobación de la misma está en función a lo que se determine en materia presupuestal.

"(...)

3.30. Dado cuenta de la incidencia presupuestal y sobre el gasto del presupuesto público propuesto en el proyecto de Ley, corresponderá a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Finanzas emitir opinión sobre el contenido del mismo atendiendo a sus alcances, sin perjuicio de tener en consideración lo expuesto anteriormente.

(...)"

4.2. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA.

4.2.1. Cuestiones Preliminares.

Estando a la aprobación del Plan de Trabajo en la primera sesión ordinaria de la CTSS, realizada el 3 de setiembre de 2024, que fija sus competencias, temas y áreas de especialización, resulta necesario analizar si existe correspondencia entre estas y el contenido del proyecto legislativo materia de análisis, según corresponda.

4.2.2. Pretensiones identificadas y competencias de la CTSS.

⁶ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MzA1MzIx/pdf>

⁷ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MzAwNTc3/pdf>

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11076/2024-CR Y 11749/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY DE ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA REMUNERATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL (SUNAFIL).

La CTSS, gestión 2024-2025, ha definido en su Plan de Trabajo, que fuera aprobado el 3 de septiembre de 2024, las competencias y temas específicos sujetos a su ámbito de estudio.

En ese sentido, la CTSS tiene como objetivo *"fomentar la creación de empleo digno; la formalización del empleo; el respeto de los derechos laborales -individuales y colectivos"*. Asimismo, se precisa como eje temático prioritario *"la mejora de las condiciones laborales y de seguridad social en el sector público y privado, en general, así como fomentar y asegurar el cumplimiento de la seguridad social en materia de salud, pensiones, protección frente a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, protección frente al desempleo y responsabilidades familiares"*.

Cabe señalar que estas competencias y funciones se desarrollan en concordancia a los preceptos constitucionales, políticas de gobierno y normas legales correspondientes; ello a fin de no vulnerar y contradecir dicha legislación, en aplicación del principio de separación de poderes y exclusividad de competencias.

Ahora, del proyecto de ley materia de análisis se desprende la pretensión de incrementar la escala salarial de los trabajadores de SUNAFIL, a lo que las entidades consultadas, han respondido que esto depende de una cuestión netamente presupuestaria; concluyéndose, por tanto, que las competencias le corresponde a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República; más aún si en el Plan de Trabajo de dicho grupo se ha señalado explícitamente que *"(...) por especialidad temática, es la encargada de estudiar y dictaminar proposiciones legislativas del gasto público y la administración financiera del Estado, así como aspectos relacionados con la Cuenta General de la República. (...) "*⁸, entre otros.

5. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social recomienda, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la INHIBICIÓN de los Proyectos de Ley 11076/2024-CR y 11749/2024-CR.

Sala de Comisión.

Lima, 11 de julio del 2025.



Firmado digitalmente por:
JULÓN IRIGOIN Elva Edhit
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento

ELVA EDHIT JULÓN IRIGOÍN

Presidenta



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/07/2025 15:31:12-0500



Firmado digitalmente por:
BURGOS OLIVEROS Juan
Bartolome FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/07/2025 18:40:56-0500

JUAN BARTOLOMÉ BURGOS OLIVEROS

Secretario



Firmado digitalmente por:
BURGOS OLIVEROS Juan
Bartolome FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/07/2025 18:41:09-0500

[https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2024/Presupuesto/files/doc._gesti%C3%B3n/1.1_plan_de_trabajo_2024-2025_-_04-09-24_-_aprobado_\(1\)\[r\]\[r\]\[r\].pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2024/Presupuesto/files/doc._gesti%C3%B3n/1.1_plan_de_trabajo_2024-2025_-_04-09-24_-_aprobado_(1)[r][r][r].pdf)



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ María
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/07/2025 11:10:15-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigrid Tesoro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/07/2025 11:17:00-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11076/2024-CR Y 11749/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY DE ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA REMUNERATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL (SUNAFIL).



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/07/2025 11:04:24-0500



Firmado digitalmente por:
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU
20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 22/07/2025 11:42:38-0500



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/07/2025 14:47:33-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/07/2025 10:21:24-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/07/2025 16:34:06-0500



Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/07/2025 15:56:06-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/07/2025 12:41:29-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/07/2025 17:03:32-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/07/2025 12:14:39-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA PRIETO Maria Del
Carmen FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/07/2025 15:18:21-0500



Comisión de Trabajo y Seguridad Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

DICTAMEN DE INHBICIÓN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11076/2024-CR Y 11749/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY DE ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA REMUNERATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL (SUNAFIL).



Comisión de Trabajo y Seguridad Social

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 11076/2024-CR Y 11749/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY DE ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA REMUNERATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL (SUNAFIL).



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/07/2025 17:09:18-0500